RESOLUCIÓN No. 0303

(28 FEB 2018)

POR LA CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX-

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 9º de la Ley 489 de 1998; la Ley 1002 de 2005; el numeral 15) del artículo 23 del Acuerdo No. 013 del 21 de febrero de 2007; el Decreto 380 de 2007 y Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 016 del 27 de abril de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 9º de la Ley 489 de 1998, *"Por la cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de las entidades y organismos del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones"*, establece que *"Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias".*

Que la delegación es una técnica de manejo administrativo de las competencias que autoriza la Constitución Política Colombiana en sus artículos 196 inciso 4, 209, 211 y 305 numeral 3, en ocasiones de manera general, y en otras de forma específica, en virtud de la cual se produce el traslado de competencias de un órgano que es titular de las respectiva funciones a otro, para que sean ejercidas por éste, bajo su responsabilidad, dentro de los términos y condiciones que fije la ley.

Que los representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa, podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la referida ley.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 489 de 1998, la delegación siempre será por escrito, determinándose en ésta la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

Que la delegación no exime de responsabilidad al funcionario delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, sin perjuicio de que en virtud de lo dispuesto en el artículo 211 de la Constitución Política, la autoridad delegante pueda en cualquier tiempo reasumir la competencia y revisar los actos expedidos por el delegatario, con sujeción a las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que los Estatutos de la Entidad, conforme al numeral 15) del artículo 23 del Acuerdo No. 013 del 21 de febrero de 2007, establece que el Presidente del ICETEX cuenta con la competencia para delegar funciones de su competencia.

Que de conformidad con el artículo 4º del Decreto No. 380 de 2007, *"por el cual se establece la estructura del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez"- ICETEX y se determinan las funciones de sus dependencias"*, **LA OFICINA DE RIESGOS** tiene entre sus funciones formular en conjunto con la Presidencia de la Entidad la política de gestión y control de riesgo originada en las operaciones, estrategias, entre otras, y adoptar metodologías que identifiquen, midan, controlen los limites globales y específicos de los riesgos, efectuar estudios y análisis de los niveles de tolerancia o exposición al riesgo a que está expuesta la entidad; diseñar , proponer y ejecutar el esquema general de administración de riesgos de la entidad; diseñar estrategias para fomentar e impulsar la cultura de administración del riesgo en la entidad, elaborar y presentar al Comité de Riesgos la identificación de riesgos para nuevos procesos y servicios junto con las metodologías de evaluación, medición y control de riesgos; implementar y asegurar el cumplimiento de las políticas, las metodologías y procedimientos definidos por el Comité de Riesgos; ejercer las demás funciones que señalen la ley, los reglamentos y los que correspondan de acuerdo a la naturaleza de la dependencia.

MINEDUCACIÓN

ICETEX Invertimos en el talento de los colombianos

TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 0303

(28 FEB 2018)

POR LA CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES

Que desde el año 2015 el **ICETEX** ha venido incorporando el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, de acuerdo con los lineamientos del componente de seguridad y privacidad de la Estrategia de Gobierno en Línea de MINTIC, mediante el diagnóstico, la planificación, la implementación y evaluación del sietema, teniendo como meta en el año 2018, desarrollar la etapa de mejora continua, dar mayor participación del sistema dentro de los diferentes procesos de la Entidad, ejecutar todos los temas que conforman el sistema ya que al ser un ciclo deben ser gestionados completamente, razón por la cual la Entidad a través de la **OFICINA DE RIESGOS,** por delegación, debe iniciar el proceso de selección para contratar el servicio de administración, implementación y optimización de las actividades correspondientes al Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información, de acuerdo con la normas ISO 27000 y/o guías de Gobierno en Línea, que permitan establecer las condiciones de sostenibilidad y aplicación del este sistema en el Icetex, en sus etapas precontractual, contractual y postcontractual, sin límite de cuantía.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Delegar en el **JEFE DE LA OFICINA DE RIESGOS** del **ICETEX** la facultad de expedir todos los actos contractuales y demás actuaciones derivadas del proceso que adelante para contratar el servicio de administración, implementación y optimización de las actividades correspondientes al Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información, de acuerdo con la normas ISO 27000 y/o guías de Gobierno en Línea, que permitan establecer las condiciones de sostenibilidad y aplicación del este sistema en el Icetex, en sus etapas precontractual, contractual y postcontractual, sin límite de cuantía, de conformidad con las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Delegar en el **JEFE DE LA OFICINA DE RIESGOS** del **ICETEX,** la ordenación del gasto del proceso de selección señalado en el artículo primero de la presente resolución, facultad que implica suscribir el contrato que resulte del proceso de selección, y sus adiciones, prórrogas y modificaciones, hasta la liquidación del contrato y cierre del expediente.

ARTÍCULO TERCERO.- Las funciones señaladas en el presente Acto Administrativo se delegan sin perjuicio de que los funcionarios delegatarios continúen cumpliendo las funciones propias de sus cargos, previstas en el Manual Específico de Funciones y competencias laborales.

En cualquier tiempo, las funciones delegadas en el presente artículo podrán ser reasumidas por el PRESIDENTE DEL ICETEX, quien además, puede exigir a los funcionarios delegatarios informes periódicos de la ejecución de las mismas.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y estará vigente hasta la liquidación del contrato, la cual quedará sin efectos legales.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 28 FEB 2018

VICTOR ALEJANDRO VENEGAS MENDOZA
Presidente

Proyectó: Juan Guillermo Muriel Tobón /Abogado Grupo de Contratos
Reviso: Mónica Roberto González / Coordinadora Grupo de Contratación.